

Convenio o Acuerdo: CEMOP S.L.
Expediente: 35/11/0139/2024
Fecha: 26/06/2024
Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN (SIN PUBLICACIÓN)
Destinatario: ANTONIO BRIONES ONTORIA
Código 35102592112024.

Resolución de la Dirección General de Trabajo mediante la que se dispone la inscripción del Plan de Igualdad de la empresa CEMOP S.L. NIF B35118850 en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la provincia de Las Palmas, y se procede a su depósito.

Vista la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad de la entidad **CEMOP S.L.** NIF B35118850, suscrito por la Comisión Negociadora y presentado en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (código localizador EA55YI83).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como el artículo 14.2 a) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes

RESUELVE:

Ordenar la **inscripción** del Plan de Igualdad de la empresa **CEMOP S.L.** en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la provincia de Las Palmas con funcionamiento a través de medios electrónicos, y proceder a su depósito, notificándose la misma a la Comisión Negociadora del Plan, advirtiéndose que, de concurrir las circunstancias

previstas en el artículo 9.2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, deberá procederse a la revisión del Plan de igualdad, siendo que las medidas de igualdad contenidas en el mismo deberán responder en todo caso a la situación real de la empresa individualmente considerada reflejada en el diagnóstico en los términos establecidos en el artículo 8.4 del precitado Real Decreto 901/2020.

Director General de Trabajo,
JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS

FIRMADO POR: JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

C/ Alicante, 1 | 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno.: 928 455848 | www.gobcan.es/trabajo
C/ Ramón y Cajal, nº 3 | Edif. Salesianos semisótano 1, local 5 | 38071 - Santa Cruz de Tenerife | Tfno.: 922 477 770